ESTUDIO DE MERCADO ASEGURADOR Y RECOMENDACIONES DE ESQUEMA DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

En desarrollo de las labores correspondientes con el análisis del mercado asegurador, tanto de Aseguradoras como Corredores de Seguros, para el posterior diseño de un proceso de selección que permita la contratación de una oferta presentada por un corredor de seguros, respaldada por aseguradoras, que satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a continuación se presenta estudio de mercado asegurador y recomendaciones de esquema de contratación de seguros.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANÁLISIS DEL SECTOR 3
2.1. ACTORES DEL SECTOR ASEGURADOR 3
2.1.1. Compañías de Seguros 3
2.1.2. Intermediarios de Seguros 3
2.1.3. Compañías de Reaseguros 3
2.1.4. Corredores de Reaseguros 3
2.2. ASPECTOS TÉCNICOS 3
2.2.1. El Seguro 3
2.2.2. El contrato de Seguros 4
2.3. Marco legal 4
2.4. ASPECTOS ECONÓMICOS 6
2.4.1. Aseguradoras 6
2.4.2. Corredores de Seguros 8
3. COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE SEGUROS EN EL MERCADO, ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO 10
3.1. CONDICIONES DE MERCADO QUE INFLUYEN EN LOS COSTOS DE SEGUROS 10
3.2. LOS PRECIOS GENERALES DE SEGUROS EN AMÉRICA LATINA AUMENTAN POR TERCER TRIMESTRE CONSECUTIVO (Año 2019). 12
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL MERCADO GLOBAL. 13
5. ANEXO 1. 15
5.1. CONDICIONES DEL MERCADO DE SEGUROS EN RAMOS PATRIMONIALES 15
5.2. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO COLOMBIANO 16
5.2.1. Seguro de Directores y Administradores / Responsabilidad Servidores Públicos. 16
5.2.2. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF. 18
5.2.3. Incremento de la participación de cada Aseguradora en el mercado Local. 18
5.3. EFECTO DE LAS ACCIONES DE LA CONTRALORÍA EN LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DE LOS RAMOS PATRIMONIALES. 20

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

5.4. POSICIÓN DE LAS ASEGURADORAS PARA COTIZAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS. 24
5.5. MERCADO INTERNACIONAL DE REASEGUROS 25
5.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL MERCADO DE RCSP e IRF. 27

Tablas e ilustraciones

Tabla 1. Marco legal aplicable al sector Asegurador. 5
Tabla 2.Principales cifras económicas Aseguradoras Seguros Generales, cifras en miles de pesos. 6
Tabla 3. Patrimonio Técnico y Patrimonio Adecuado 7
Tabla 4. Principales cifras económicas Corredores de Seguros, cifras en miles de pesos. 9
5 - Pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. 17
Tabla 6 - Incremento de participación en el Mercado. 18

Ilustración 1. Dinámica del sector. 4
Ilustración 2. Índice Global de Mercado de Seguros. 10
Ilustración 3. Cambio en los precios compuestos globales de seguros 11
Ilustración 4. Cambio en los Precios de Seguros en América Latina. 12

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio, busca brindarle al ICFES, un panorama general del comportamiento y operación del mercado Asegurador, así como, las herramientas y recomendaciones acerca del esquema de contratación de su programa de seguros, de tal manera que se favorezca la obtención de condiciones de cobertura que satisfagan los intereses de la entidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ACTORES DEL SECTOR ASEGURADOR

2.1.1. Compañías de Seguros

La compañía aseguradora es la entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que asume riesgos particulares a cambio de un pago que hace el asegurado.

2.1.2. Intermediarios de Seguros

Promueven el acercamiento y celebración de contratos de seguros entre Asegurado y Aseguradoras, su inscripción se realiza directamente ante la Superfinanciera y su servicio se dirige más al cliente que al asegurador. En su cartera tienen grandes volúmenes de primas, por lo que su músculo comercial les permite diseñar cambios en los aspectos técnicos de las pólizas para adaptar las necesidades de protección del cliente a los productos que ofrecen las compañías aseguradoras. El alto grado de especialización ha llevado a que las grandes empresas y entidades del estado encuentren la necesidad de utilizar corredores de seguros para su estrategia de tratamiento de riesgos debido a su conocimiento y áreas técnicas y jurídicas con alto grado de especialidad en la materia. Las comisiones del Intermediario son asumidas por las Aseguradoras que expiden las pólizas.

2.1.3. Compañías de Reaseguros

Entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que comparten los riesgos que han asumido las compañías de seguros cedentes.

2.1.4. Corredores de Reaseguros

Son el intermediario entre los aseguradores y los reaseguradores y obtienen su ingreso por las comisiones pagadas por el reasegurador.

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.2.1. El Seguro

Jurídicamente, es un instituto por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar en parte o en su

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al Asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

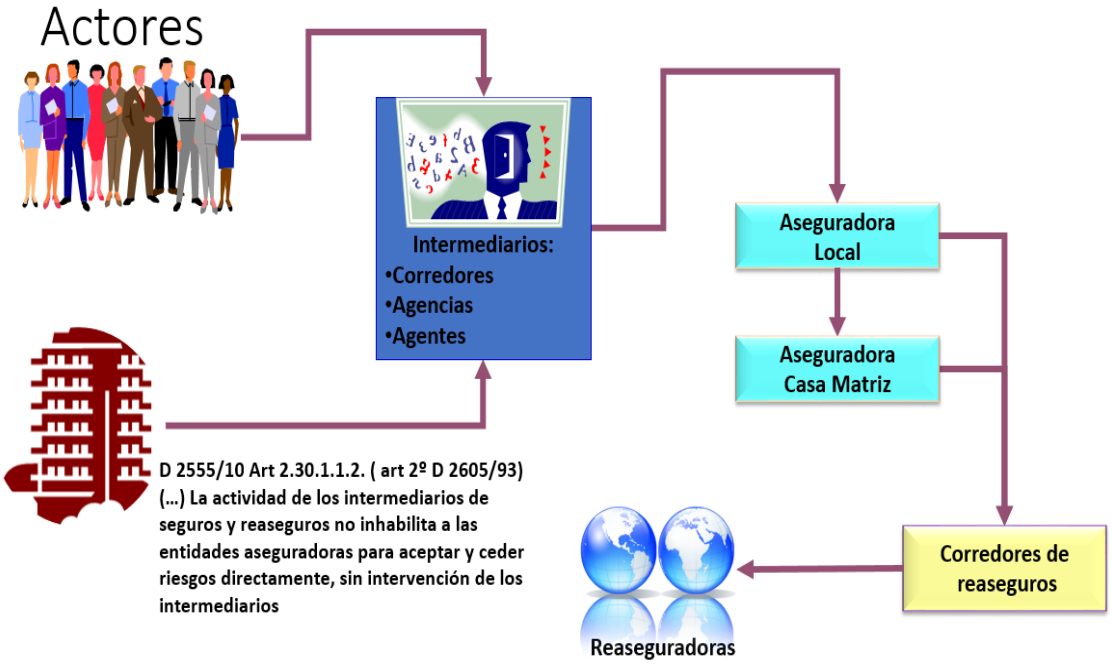
2.2.2. El contrato de Seguros

El contrato de seguro es un contrato complejo, y con suficientes detalles como para ser merecedor de estudios especializados. Se ocupa de su regulación el Código de Comercio, Libro IV De los Contratos y Obligaciones Mercantiles, Título V Del contrato de seguro, y el Libro V De la Navegación, en su Título XIII del Seguro Marítimo.

El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

Es el contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado de dicho contrato, en donde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

Ilustración 1. Dinámica del sector.



2.3. Marco legal

Fundamentalmente la actividad del sector Asegurador se rige por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero o Decreto 663 de 1993 (por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración), Código de Comercio Libro IV De los Contratos y Obligaciones Mercantiles, Título V Del contrato de seguro, así como la circular básica jurídica 007 de 2008 y todas sus modificaciones y circular básica contable 100 de la Superfinanciera. A continuación, se presenta en términos generales el marco normativo y regulatorio aplicable a la actividad aseguradora en

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

Colombia, esto sin perjuicio de otras disposiciones legales y/o jurisprudenciales adicionales, complementarias y/o modificatorias que sobre el respecto puedan aplicar al sector.

Tabla 1. Marco legal aplicable al sector Asegurador.

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Código de Comercio - Libro Cuarto, Título V.	Del Contrato de Seguro.
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).	Parte sexta - Capitulo 2 - Normas especiales relativas a las compañías de seguros. Entre otras.
Constitución Política de 1993, Artículos 335, 150(Sub numeral 19 – literal d), 189 (Sub numeral 25).	Disposiciones constitucionales sobre Las actividades financiera, bursátil, aseguradora.
Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.	Constitución de entidades vigiladas y sometidas a control por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.	Evaluación de inversiones - Gestión del riesgo de crédito - Patrimonio Técnico y Relaciones Mínimas de Solvencia. Entre otras.
Decreto 3990 de 2007.	Reglamenta la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes del Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, establece las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas, las condiciones generales del seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2558 de 2007.	Expide el régimen de las oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2569 de 1993, Decreto 1649 de 1994,	Por los cuales se reglamenta el seguro de crédito a la exportación.
Decreto 1176 de 1995.	por el cual se modifican los Decretos 2659 de 1993 y 1649 de 1994.
Decreto 206 de 1999.	Actualiza los montos del patrimonio técnico saneado que deben acreditar las entidades aseguradoras y reaseguradoras que operan en el país.
Decreto 1222 de 2003.	Determina los montos de patrimonio requerido para la operación de los ramos de seguro y se establece el capital mínimo que deberán acreditar las entidades aseguradoras que tengan como objeto exclusivo el ofrecimiento del ramo de seguro de crédito a la exportación.
Decreto 1866 de 1992.	Determina el capital mínimo y los sistemas de garantía a los cuales deben someterse las sociedades corredoras de seguros.
Decreto 2347 de 1995.	Dicta normas relacionadas con la reserva para el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.
Decreto 1295 de 1994, Decreto 2347 de 1995, Decreto 2656 de 1998.	Decretos relacionados con la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y la constitución de reservas técnicas para dicho ramo.
Decreto 2080 de 2000.	Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.
Decreto 2582 de 1999.	Establece la metodología para el cálculo del margen de solvencia de compañías de seguros de vida aplicable al ramo de riesgos profesionales.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

Decreto 1161 de 1994.	Dicta normas relacionadas con el margen de solvencia para el ramo de seguros previsionales.

2.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.4.1. Aseguradoras

Las pólizas que conforman el programa de seguros que requiere contratar ICFES están comprendidos en los denominados seguros generales. En esta parte del estudio presentaremos en síntesis, las principales cifras e indicadores económicos y financieros tanto de Corredores de seguros como de Compañías de Seguros Generales presentes en Colombia, igualmente se ilustra una segmentación del mercado potencial de las Aseguradoras que participarían en el proceso de contratación que adelantará la entidad.

Tabla 2.Principales cifras económicas Aseguradoras Seguros Generales, cifras en miles de pesos.

ASEGURADORA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	INGRESOS OPERACIONALES	% MERCADO
18- SURAMERICANA S.A.	4.396.437.555	3.772.434.620	624.002.935	5.528.904.468	18,10%
29- ESTADO S.A.	2.300.473.555	2.083.676.581	216.796.974	4.020.764.160	13,16%
26- MAPFRE	6.237.308.520	5.876.799.728	360.508.792	2.462.042.700	8,06%
6- AXA Colpatria Seguros S.A.	2.253.914.256	1.978.841.431	275.072.825	2.205.110.992	7,22%
24- PREVISORA	2.301.793.491	1.867.029.767	434.763.724	2.066.807.215	6,76%
27- BOLIVAR S.A.	2.237.573.772	1.062.129.360	1.175.444.411	1.940.741.342	6,35%
44- CARDIF COLOMBIA SEG GENERALES SA	1.084.349.870	698.950.326	385.399.544	1.767.954.483	5,79%
33- LIBERTY SEGUROS S.A.	1.933.871.850	1.359.719.425	574.152.425	1.719.450.386	5,63%
1- ALLIANZ SEGUROS S.A.	1.268.487.629	1.099.903.023	168.584.606	1.707.812.262	5,59%
5- CHUBB DE COLOMBIA	1.163.550.084	1.013.005.486	150.544.598	1.581.061.420	5,17%
17- MUNDIAL	1.170.550.200	1.063.084.549	107.465.652	1.373.052.522	4,49%
22- SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.	1.226.487.722	1.114.644.295	111.843.427	1.066.653.022	3,49%
25- ALFA S.A.	456.047.770	288.391.237	167.656.532	573.575.462	1,88%
9- ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	448.246.039	366.660.677	81.585.362	481.229.206	1,58%
14- HDI SEGUROS S.A.	366.884.034	307.664.219	59.219.816	442.185.112	1,45%
8- CONFIANZA	981.408.829	921.620.438	59.788.392	411.100.643	1,35%
41- BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	363.418.783	275.798.213	87.620.570	405.067.544	1,33%
48- ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA	358.898.235	308.740.365	50.157.870	367.613.366	1,20%
42- SOL. COLOMBIA SEG. DE CRÉDITO S.A.	105.514.393	70.978.862	34.535.532	125.940.167	0,41%
47- BERKLEY INTERN SEGUROS COLOMBIA SA	121.057.329	98.085.890	22.971.439	84.045.433	0,28%
7- NACIONAL DE SEGUROS S. A.	196.906.850	163.483.224	33.423.626	82.556.608	0,27%
30- SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	119.740.767	98.654.684	21.086.083	74.568.923	0,24%
46- COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO	35.716.531	18.703.003	17.013.528	32.965.583	0,11%
45- JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	96.590.548	79.380.942	17.209.606	32.033.227	0,10%

Elaboración propia, fuente de información Superintendencia Financiera de Colombia, **datos a diciembre de 2019.**

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com **expertos@Sescolombia.com**

Porcentaje de mercado medido en función de Ingresos operacionales.

Aseguradoras de Seguros Generales cuya especialidad e intereses comerciales se enfocan en seguros diferentes a los que componen el programa de seguros del ICFES.

Como se puede apreciar, de la tabla No. 2 anterior, 10 de las 24 aseguradoras tienen intereses comerciales y están especializadas en ramos de seguros que no hacen parte del programa de seguros del ICFES: (CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., MUNDIAL, ALFA S.A., BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., CONFIANZA S.A., SOL COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A., SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., NACIONAL DE SEGUROS, COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO, JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.).

De lo anterior se podría considerar que, los corredores interesados en participar contarían con el concurso de 14 Aseguradoras del mercado de seguros generales para respaldar eventuales propuestas en procesos de contratación de seguros como los de ICFES, sin embargo, no todas esas compañías tienen la capacidad ni el apetito comercial en esta clase de negocios, razón por la que, el grupo de compañías que tendrían interés en presentar ofertas en condiciones competentes, objetivamente se puede reducir a solo la mitad.

Es importante precisar que todas las aseguradoras incluidas en la Tabla cumplen los requisitos de Margen de Solvencia y Patrimonio Adecuado de que trata el decreto 2954 de 2010 (Régimen de Patrimonio Adecuado) que exige la Superintendencia Financiera de Colombia, regulación que busca garantizar el adecuado soporte financiero y patrimonial de las Aseguradoras a fin de respaldar efectivamente los seguros que suscriban.

Tabla 3. Patrimonio Técnico y Patrimonio Adecuado

ASEGURADORA	PATRIMONIO TECNICO (COP)	PATRIMONIO ADECUADO (COP)	EXCESO Ó DEFECTO (COP)	Límite de riesgo a asumir (Dec 2555 de 2010) 10% Pat. Técnico (COP)
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	588.146	392.380	195.766	58.815
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	351.951	156.539	195.412	35.195
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	337.759	288.416	49.343	33.776
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	335.553	139.750	195.802	33.555
LIBERTY SEGUROS S.A.	300.964	184.855	116.109	30.096
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	267.192	167.365	99.827	26.719
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	249.113	173.397	75.716	24.911
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	220.862	108.300	112.562	22.086
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	202.035	191.347	10.688	20.204
ALLIANZ SEGUROS S.A.	173.685	123.244	50.441	17.368
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	134.527	102.543	31.984	13.453
ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	115.649	45.170	70.480	11.565
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	108.488	68.437	40.051	10.849
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	105.120	81.618	23.502	10.512

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A.	75.150	33.033	42.117	7.515
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	66.371	51.704	14.667	6.637
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	66.050	21.247	44.804	6.605
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	46.987	22.209	24.778	4.699
SEGUROS ALFA S.A.	42.502	26.320	16.183	4.250
HDI SEGUROS S.A.	39.552	34.147	5.404	3.955
SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	30.086	5.648	24.438	3.009
NACIONAL DE SEGUROS S.A.	27.734	6.209	21.525	2.773
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	22.275	5.833	16.442	2.228
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19.021	5.095	13.926	1.902
JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	18.494	2.651	15.843	1.849
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	16.911	2.007	14.903	1.691

Elaboración propia, fuente de información Superintendencia Financiera de Colombia, datos **a junio de 2019**.

Aseguradoras con intereses comerciales, especializadas en ramos de seguros diferentes a los de interés del ICFES.

2.4.2. Corredores de Seguros

Empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que atienden exigencias mínimas de patrimonio e infraestructura propios, dedicadas exclusivamente a ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediario de Seguros. El Corredor de Seguros se caracteriza por su conocimiento especializado en las diversas prácticas empresariales y perfiles de clientes acorde con sus actividades cotidianas, procurando generar alternativas para la mitigación de riesgos. En materia de Responsabilidad Civil Profesional, el corredor de Seguros responde de manera directa a sus clientes, por los errores u omisiones en que incurra en desarrollo de sus actividades, complementariamente, en temas de orden administrativo reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia en razón al régimen que le aplica.

los Corredores de Seguros cuentan con una infraestructura diseñada para proveer a sus clientes acompañamiento y asistencia especializada en aspectos técnico y jurídicos, particularmente en atención de los siniestros, cuantificación de pérdidas, análisis de riesgos, inspección de riesgos, recaudo de primas entre otras actividades; este alto grado de especialización ha determinado que sea recomendable para las grandes empresas privadas y entidades del estado, utilizar corredores de seguros como acompañantes en su estrategia para el traslado de riesgos mediante la contratación de pólizas de seguros.

La participación de Corredores de Seguros se vería limitada por el numero potencial de Aseguradoras que estarían interesadas en respaldar sus ofertas para el programa de seguros del ICFES, teniendo en cuenta que, serían alrededor de 10 las compañías participantes en el proceso de contratación que se lleve a cabo, y que eventualmente por cada oferta se requeriría del concurso de hasta tres (3) compañías de seguros. Con base en lo comentado anteriormente se esperaría que, de los treinta (30) Corredores activos en el mercado, solo cuatro (4) de ellos participarían con propuestas verdaderamente competitivas.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

Ahora bien, con el propósito de segmentar el grupo de Corredores de Seguros sobre el cual enfocar el proceso de selección, es recomendable establecer como requisitos habilitantes, la fortaleza comercial y técnica de los Corredores para colocar pólizas en el mercado, además de la capacidad de negociación frente a las Aseguradoras, posibilitando así el alcance de mejores condiciones en la relación costo / beneficio. Los requisitos antes citados pueden verse reflejados en el indicador de participación de Mercado de los diferentes Corredores, medido en función de sus ingresos operacionales, provenientes de las comisiones de intermediación que reciben por la colocación de seguros en el mercado, no obstante, la entidad puede hacer uso de los requisitos habilitantes que estime convenientes en función de sus estatutos de contratación. A continuación, se presentan algunas de las principales cifras financieras de los Corredores de Seguros.

Tabla 4. Principales cifras económicas Corredores de Seguros, cifras en miles de pesos.

Corredores de Seguros	ACTIVO (COP)	PASIVO (COP)	PATRIMONIO (COP)	INGRESOS OPERACIONALES (COP)	% DE MERCADO
28- DE LIMA MARSH S.A.	94.335.799	41.111.681	53.224.118	73.516.944	23,440%
56- AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	72.716.054	22.723.114	49.992.940	52.153.556	16,628%
10- WILLIS COLOMBIA COR DE SEG S.A	44.020.369	15.572.215	28.448.154	38.514.394	12,280%
49- JARDINE LLOYD THOMPSON, VALENCIA &	23.580.080	9.201.701	14.378.380	30.492.526	9,722%
136- CORRECOL S.A.	23.510.903	10.156.382	13.354.522	15.675.393	4,998%
112- ARTHUR J. GALLAGHER	25.576.067	21.928.765	3.647.302	12.536.343	3,997%
114- PROMOTEC S.A.	14.633.923	4.840.085	9.793.838	11.632.835	3,709%
157- SEGUROS BETA SA CORREDORES DE SEGUR	24.130.631	5.117.900	19.012.731	11.266.799	3,592%
111- ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS	10.287.734	4.775.089	5.512.645	10.313.078	3,288%
71- HOWDEN WACOLDA LTDA.	12.502.742	9.357.219	3.145.523	9.273.335	2,957%
155- COMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A	12.576.138	8.435.265	4.140.873	7.945.323	2,533%
31- ARESS S.A.	9.364.719	2.254.088	7.110.631	5.709.254	1,820%
59- VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS	8.683.677	4.044.935	4.638.742	4.611.329	1,470%
101- SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS S.A.	6.529.251	2.380.349	4.148.902	4.296.245	1,370%
149- JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	6.740.815	2.982.474	3.758.341	3.819.523	1,218%
156- GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA	4.215.233	1.498.961	2.716.272	3.288.619	1,049%
128- SEKURITAS S.A.	4.323.198	1.826.491	2.496.707	3.081.163	0,982%
80- CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A	2.074.782	1.139.480	935.303	2.923.326	0,932%
75- GARCES LLOREDA Y CIA S.A.	2.697.907	803.762	1.894.144	1.897.526	0,605%
13- PROSEGUROS S.A.	2.676.664	736.760	1.939.904	1.849.069	0,590%
96- FONSECA SANCLEMENTE S.A.	1.534.314	669.835	864.479	1.553.684	0,495%
74- CENTROSEGUROS S.A.	5.102.801	1.246.983	3.855.818	1.523.849	0,486%
100- ANPROSEGUROS S.A.	1.641.215	820.619	820.596	1.336.406	0,426%
129- COLAMSEG S.A.	2.349.980	546.990	1.802.990	1.188.595	0,379%
24- RESTREPO HENAO S.A.	2.278.422	302.345	1.976.077	1.044.478	0,333%
125- AVIA S.A.	1.621.565	1.013.359	608.206	1.036.018	0,330%

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

130- INNOVADORA DE SEGUROS S.A.	1.319.315	614.762	704.554	432.335	0,138%
123- PROTEGIENDO BFR S.A.	770.811	157.222	613.589	396.877	0,127%
70- CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A	775.780	287.133	488.647	290.085	0,092%
76- FORTIUS S.A.	573.053	122.914	450.138	42.536	0,014%

Elaboración propia, fuente de información Superintendencia Financiera de Colombia, datos a **diciembre de 2019**.

Porcentaje de mercado medido en función de ingresos operacionales.

Corredores de seguros con intereses comerciales y especializados en intermediación de programas de seguros Institucionales diferentes al del ICFES.

Se precisa que desde el 26 de 2019 DELIMA MARSH CORREDORES DE SEGUROS S. A. absorbió a JARDINE LLOYDS THOMPSON – CORREDORES, por lo que esta última firma desaparece como actor de mercado.

3. COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE SEGUROS EN EL MERCADO, ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO

3.1. CONDICIONES DE MERCADO QUE INFLUYEN EN LOS COSTOS DE SEGUROS

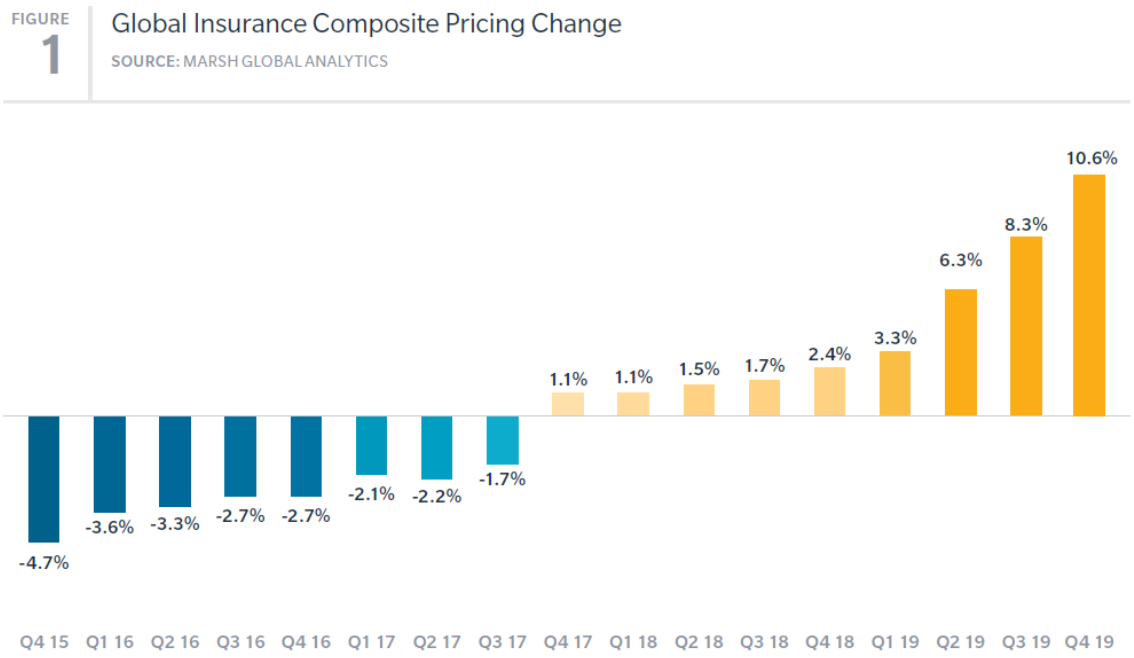
Según la más reciente actualización del índice global del mercado de seguros de Marsh, que mide los cambios en los precios de las primas de seguros en lo que respecta a su renovación, los precios globales de seguros comerciales presentaron tendencia al aumento por noveno trimestre consecutivo.

Los precios globales de los seguros comerciales aumentaron cerca de un 11% en el cuarto trimestre de 2019.

En Latinoamérica, los precios aumentaron en todas las líneas principales, como propiedad (0.5%), accidentes/daños (responsabilidad) (2.2%), y sobre todo en Líneas Financieras y Profesionales (7.2%).

Ilustración 2. Índice Global de Mercado de Seguros.

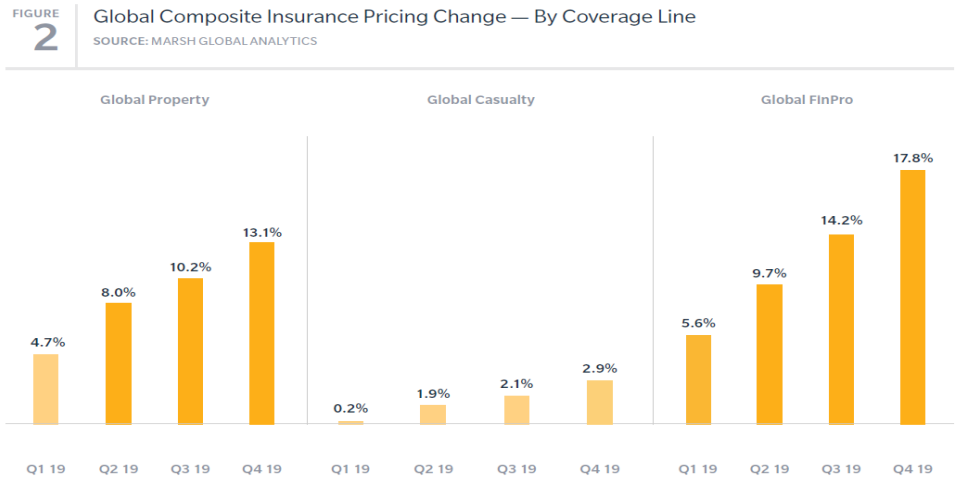
Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com



Fuente: Índice global del mercado de seguros, Marsh, cuarto trimestre 2019.

- Los precios aumentaron en las tres principales líneas de productos: propiedad, accidentes y responsabilidad financiera y profesional.
- El precio del seguro de propiedad aumentó 13%.
- En responsabilidad financiera y profesional aumentó un 18%.

Ilustración 3. Cambio en los precios compuestos globales de seguros



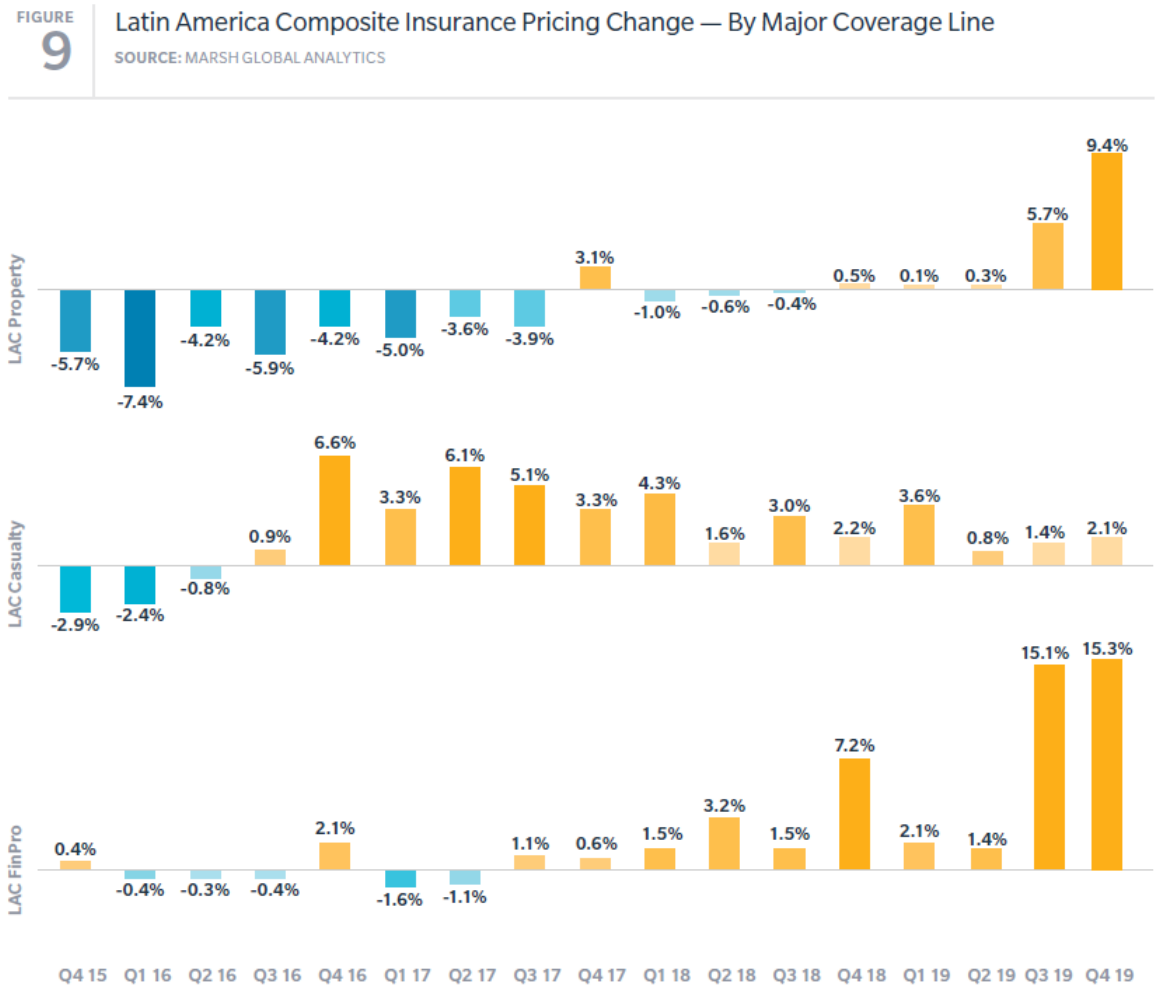
Fuente: Índice global del mercado de seguros, Marsh, cuarto trimestre 2019.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com **expertos@Sescolombia.com**

3.2. LOS PRECIOS GENERALES DE SEGUROS EN AMÉRICA LATINA AUMENTAN POR TERCER TRIMESTRE CONSECUTIVO (Año 2019).

- El precio de la propiedad aumentó los últimos dos trimestres después de ser estable o con tendencia baja en algunos países.
- Los mayores incrementos se observaron en Chile; los aumentos fueron también reportados en Brasil, Colombia y México.
- Los precios de la responsabilidad general varían según el país, pero generalmente están dentro de un rango de -5% a + 5%.
- Los precios de responsabilidad financiera y profesional aumentaron 15% en el trimestre, el segundo trimestre consecutivo de aumentos de dos dígitos.
- Los aumentos se debieron en gran medida a la reducción de capacidad, pérdidas importantes y tendencias de litigios.

Ilustración 4. Cambio en los Precios de Seguros en América Latina.



Fuente: Índice global del mercado de seguros, Marsh, cuarto trimestre 2019.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com **expertos@Sescolombia.com**

A nivel local, en relación con los seguros patrimoniales (Responsabilidad Civil Servidores Públicos – Directores y Administradores, Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Profesional Errores y Omisiones, entre otros), se ha observado incrementos considerables, debido a fallos de responsabilidad fiscal que ha emitido la contraloría, en donde se han desconocido algunas características propias de operación del contrato de seguros y obligando a las Aseguradoras a realizar pagos de indemnizaciones por cuantías importantes, haciendo caso omiso de criterios técnicos que delimitan los eventos amparados en una póliza de seguros. El incremento en las renovaciones de estos seguros puede pueden ser del orden de entre el 20% para entidades con baja siniestralidad y exposición por fallos de entes de control, y cuando menos de un 150% para entidades con siniestralidad alta y exposición mayor a fallos de entes de control por temas de responsabilidad fiscal. En anexo 1 al presente estudio, se profundiza acerca de las problemáticas de este tipo de seguros.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL MERCADO GLOBAL.

- ✓ En síntesis, del estudio del sector asegurador desarrollado en el presente documento, se puede concluir que, hay un segmento del mercado asegurador de aproximadamente 14 aseguradoras, que pueden ser menos, con la capacidad técnica y financiera, con apetito comercial para participar en procesos de contratación de programas de seguros como el que actualmente tiene ICFES, lo que permite esperar en forma razonable que se contaría con un máximo de 4 corredores proponentes (participando individualmente, en unión temporal o consorcios) , en este orden de ideas, se considera recomendable para el ICFES, emplear un esquema de contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 - Oferentes:

 Los Corredores de Seguros, que pueden participar mediante propuestas individuales, en Consorcio o Unión Temporal. Cada oferente, podrá gestionar y obtener el respaldo para su oferta de hasta tres (3) compañías de seguros que considere necesarias para el adecuado respaldo del programa de seguros objeto del proceso.

 - Requisitos habilitantes:

 En cuanto a los Corredores de Seguros, como se menciona anteriormente en el documento, sería recomendable establecer como uno de los requisitos habilitantes, la capacidad comercial y técnica para colocar seguros en el mercado, que se refleja en la participación porcentual del participante en el Mercado de la intermediación, medida en función de sus ingresos operacionales, provenientes de las comisiones de intermediación que reciben luego de la colocación de seguros en el mercado, siendo este un indicador adecuado, no obstante, la entidad puede considerar los requisitos habilitantes establecidos en su Manual y estatutos de contratación.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

En cuanto a las Aseguradoras, se considera prudente facilitar y estimular su participación en el proceso, por lo tanto se sugiere considerar como único requisito habilitante, los factores regulados por la Superfinanciera sobre Margen de Solvencia y Patrimonio Adecuado, índices que garantizan el adecuado respaldo financiero en la suscripción de seguros.

- ✓ Teniendo en cuenta las muy particulares y sensibles condiciones mercado asegurador en lo relacionado con los seguros de RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICO y de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, consideramos muy importante ampliar y documentar la evolución del mercado, las perspectivas y la normatividad fiscal que ha determinado dificultades en la suscripción, desmejora en la protección e incrementos muy importantes en el costo de las primas de estos seguros. Sobre el tema nos referimos con amplio detalle en el APÉNDICE 1. Que hace parte del presente estudio.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com **expertos@Sescolombia.com**

5. ANEXO 1.

ANÁLISIS PARTICULAR DEL MERCADO DE SEGUROS PATRIMONIALES

5.1. CONDICIONES DEL MERCADO DE SEGUROS EN RAMOS PATRIMONIALES

El mercado de seguros en lo referente a ramos patrimoniales ha presentado un accionar desmotivado y prevenido a lo largo de los años 2018, 2019 y en lo transcurrido de 2020, debido particularmente a dos factores fundamentales; el primero de ellos, es que los mercados, tanto de Aseguradoras como de Reaseguradores, que participan activamente en los ramos de propiedad y riesgos catastróficos (fenómenos naturales), se vieron fuertemente afectados por las pérdidas por fenómenos ocurridos en año 2017, lo que genero un impacto colateral en los ramos patrimoniales, donde las Aseguradoras están recuperando parte del capital afectado endureciendo la suscripción en todos los ramos a través de su portafolio, y no únicamente en el ramo afectado (propiedad). La segunda razón, es que, para estos ramos en particular la siniestralidad de la región se ha visto fuertemente golpeada, principalmente en el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros - Póliza Global Bancaria, con severidades importantes, al igual que en los ramos de Responsabilidad Civil (incluye RCSP) por una evolución del entendimiento tanto de las víctimas como de los asegurados de este tipo de coberturas, lo que ha generado que igualmente ese combinado represente un deterioro para las aseguradoras.

Lo anterior ha generado que las aseguradoras asuman las posiciones prevenidas frente a los riesgos que deben asumir para procurar la protección de su patrimonio; entre ellas tenemos:

- ✓ Incremento importante en el valor de las primas
- ✓ Endurecimiento en condiciones, reflejado principalmente en incremento de deducible, y/o reducción de límites y sublímites, eliminación o limitación de cláusulas y condiciones de protección.

- ✓ Reducción de la capacidad de suscripción o en el peor escenario, dejar de suscribir los ramos anteriormente citados, debido al retiro de Reaseguradores tradicionales y el con escepticismo que otros observan el mercado colombiano.

Colombia, particularmente, representa un reto adicional y determinante frente a lo anteriormente comentado, es la incertidumbre jurídica a la que ha llevado la Contraloría General de la Nación al mercado de seguros, al actuar en contravía de la técnica de seguros, lo que ha obligado a diferentes aseguradoras a pagar reclamaciones no indemnizables, porque se han ignorado las exclusiones o modalidades de cobertura aplicables a las pólizas afectadas, situación que ha generado un efecto negativo, pues el mercado tanto asegurador como reasegurador han adoptado aun mayor prevención al momento de cotizar ramos patrimoniales, especialmente con algún tipo de exposición gubernamental y ramos de cola larga, e igualmente, ha impactado de forma negativa la siniestralidad del portafolio afectando no solo los clientes con exposición estatal, sino todo

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

el portafolio de ramos patrimoniales, principalmente pólizas de Directores y Administradores (RCSP) o pólizas de Responsabilidad Civil Profesional de entidades Financieras.

5.2. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO COLOMBIANO

5.2.1. Seguro de Directores y Administradores / Responsabilidad Servidores Públicos.

El seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos requiere de un análisis especial, porqué el mismo, desde hace varios años ha venido siendo objeto de restricciones de capacidad técnica de las Aseguradoras para la presentación de las ofertas o cotizaciones, y un importante incremento en el valor de las primas, generadas básicamente por los resultados de la siniestralidad derivada de los altos costos de los **Honorarios por Gastos de Defensa** y también a que en los últimos tres(3) años se incrementó la siniestralidad por los fallos emitidos por los órganos de control (CGR), situación que se agravó por el fallo emitido por la Contraloría General de la República el 15 de agosto de 2019, determinando la responsabilidad fiscal a las compañías LA PREVISORA S.A. y QBE SEGUROS S. A., como terceros civilmente responsables, en su calidad de Aseguradoras del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por un monto de $5.567.141.588.

La problemática generada por el mencionado fallo fiscal no está ligada al valor reclamado a las aseguradoras, si no, en el total desconocimiento de la CGR del contrato de seguros y la modalidad de cobertura Claims Made, que enunciaremos en desarrollo del presente informe.

Es importante precisar que mediante Resolución Ordinaria No. 0737 del 18 de noviembre de 2019 la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA revoca los artículos que vinculaban a las aseguradoras ZLS ASEGURADORA (antes QBE SEGUROS) y LA PREVISORA S. A. como TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES dentro del proceso por responsabilidad fiscal en la que figura como entidad afectada el IDU, y no vincular al proceso las pólizas de Responsabilidad Servidores Públicos emitidas por las aseguradoras mencionadas. La decisión del señor CONTRALOR GENERAL, suaviza un poco la prevención del mercado asegurador en la suscripción de pólizas de Responsabilidad Servidores Públicos, pero no elimina la preocupación de los aseguradores y reaseguradores ante eventuales y equívocas interpretaciones de los entes de control en aspectos técnicos de estos seguros en procesos por responsabilidad fiscal, en contravía de la normatividad que regula el mercado asegurador.

Con el objeto de tener un mayor contexto frente a los posibles incrementos que se pueden esperar, se presenta un marco de referencia (Ver Tabla 1) con diferentes clientes estatales que tienen a su cargo Administración de dineros públicos en montos importantes, y se refleja el valor de los incrementos que han tenido al momento de las renovaciones en virtud de todas las consideraciones presentadas anteriormente.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

5 - Pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN RECIENTES – Entidades Estatales			
		VIGENCIA ANTERIOR	Variaciones
No.	ENTIDAD ASEGURADA	VR. ASEGURADO PÉRDIDA FISCAL	% DE INCREMENTO EN PRIMAS
1	ENTIDAD DE ORDEN NACIONAL	$ 11.000.000.000,00	18,0%
2	ENTIDAD SECTOR FINANCIERO	$ 8.000.000.000,00	37,0%
3	ENTIDAD ORDEN NACIONAL		
4	ENTIDAD SECTOR FINANCIERO	$ 30.000.000.000,00	19,0%
5	ENTIDAD SECTOR FINANCIERO	$ 14.000.000.000,00	483,0%
6	INSTITUTO DE ORDEN NACIONAL	$ 2.000.000.000,00	41,0%
7	MINISTERIO	$ 5.000.000.000,00	100,0%
8	MINISTERIO	$ 3.000.000.000,00	1319,0%
9	ENTIDAD SECTOR FINANCIERO	$ 7.500.000.000,00	397,0%
10	ENTIDAD ORDEN NACIONAL	$ 22.000.000.000,00	92,0%
11	ENTIDAD ORDEN NACIONAL	$ 3.000.000.000,00	54,0%
12	INSTITUCIÓN DE ORDEN NACIONAL	$ 1.500.000.000,00	284,0%
13	INSTITUTO REGIONAL	$ 2.200.000.000,00	67,0%
14	INSTITUCIÓN DE ORDEN NACIONAL	$ 3.000.000.000,00	33,0%
15	INSTITUCIÓN DE ORDEN NACIONAL	$ 6.200.000.000,00	110,2%
16	INSTITUTO REGULADOR REGIONAL	$ 6.000.000.000,00	102,9%
17	EMPRESA MIXTA OPERACIÓN REGIONAL	$ 16.000.000.000,00	16,4%
18	ENTIDAD DEL SECTOR FINANCIERO	$ 20.000.000.000,00	66,0%

Las cifras anteriores reflejan que, para entidades estatales con participación importante en manejo de recursos, los incrementos se encuentran con promedios superiores al 100%. Se hace una comparación de incrementos y no de límites de exposición y tasas, teniendo en cuenta que la actividad de cada una hace que la suscripción de los riesgos sea individual, no homogénea y no permite una comparación lineal.

Es preciso adicionar a todo lo anteriormente comentado, las declaraciones de la Contraloría, sobre las investigaciones que inició respecto al posible detrimento patrimonial generado en el evento que se presentó en la represa de Hidrohituango y que alcanzarían los 4 billones de pesos, así como las diversas informaciones de los medios de comunicación respecto de los eventuales procesos que se dirimirán por el proyecto de Transmilenio carrera séptima, Reficar, relleno sanitario Doña Juana, y la Universidad Distrital, entre otros

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

5.2.2. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF.

Al hacer un análisis del comportamiento del mercado local para este tipo de seguros, se observa que FASECOLDA (Entidad gremial de las Aseguradoras colombianas), en sus estadísticas no hace una distinción específica sobre el comportamiento del ramo. En este sentido se podría inferir que el comportamiento de estos ramos (IRF y RCSP) en particular puede ser igual al comportamiento de la industria o del ramo de Responsabilidad Civil – ramo donde el mercado local agrupa usualmente IRF y BBB. Por lo tanto, se puede concluir que el comportamiento de la siniestralidad tiene un preocupante crecimiento sostenido, lo que ha generado incremento importante en el valor de las primas y el endurecimiento de las condiciones de protección en contra de los intereses del Asegurado, manteniendo según los índices, la expectativa que las aseguradoras no cuentan con margen de mejora y que se espera que continúe el endurecimiento de este segmento.

De acuerdo con el análisis efectuado por Marsh, firma que intermedia el principal volumen de negocios en este ramo en Colombia y en Latinoamérica, el comportamiento del portafolio Nacional ha tenido una dinámica importante, reflejando un incremento cercano al 60% en comparación con este mismo portafolio en las primas generadas en 2018 frente a las facturadas en 2019. Este incremento esta principalmente enmarcado por el endurecimiento de las tasas del portafolio, tanto en riesgos financieros como no financieros que están generando esta dinámica positiva de crecimiento de primas.

5.2.3. Incremento de la participación de cada Aseguradora en el mercado Local.

Las cifras hacen referencia a las primas facturadas en los seguros objeto del presente informe (RCSP + IRF) Ver Tabla 2.

Tabla 6 - Incremento de participación en el Mercado.

COMPAÑÍA	CRECIMIENTO %
SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.	421,90 %
SURA SEGUROS	346,55%
ALLIANZ COLOMBIA SEGUROS S. A.	100,00%
PREVISORA	34,53%
LIBERTY	12,10%
MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA	-
AXA COLPATRIA	-80,00
CHUBB	-88,06
LA EQUIDAD	-100,00

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

Comentarios sobre el comportamiento de las cifras del cuadro anterior, para compañía de seguros individualmente considerada:

- SBS SEGUROS Aseguradora que tradicionalmente ha liderado el mercado colombiano en estos seguros de orden patrimonial, el incremento de su apetito comercial y el respaldo de su casa matriz, justifican su crecimiento, particularmente en el portafolio de instituciones financieras.

 En lo transcurrido de 2020 SBS ha establecido un cambio importante en sus políticas de suscripción especialmente en los seguros de IRF, aplicando algunas restricciones en protección, no incremento de sumas aseguradas e incremento en costos para las renovaciones; igualmente se ha marginado de la competencia por nuevos negocios.

- SURA es la Aseguradora más grande de Colombia por respaldo patrimonial y por volumen de negocios, por lo que su crecimiento se puede considerar normal en la dinámica de los negocios, aunque la mayor parte se sus negocios son con Asegurados particulares.

- ZÚRICH la consolidado un valor significativo dentro del comportamiento de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF / Global Bancaria - BBB teniendo en cuenta la compra de QBE SEGUROS, al igual que su apetito de suscripción, teniendo en cuenta que es una aseguradora que está entrando en el mercado y que ha generado competencia importante ante el incremento de tasas establecido por otras aseguradoras tradicionalmente líderes en la suscripción de este seguro como CHUBB SEGUROS.

- El análisis particular sobre la Aseguradora CHUBB, establece un fuerte endurecimiento en sus políticas de suscripción con importante incremento marginal de las tasas, menor número de negocios suscritos y consecuencialmente disminución de su participación en el volumen del mercado nacional por la dinámica de os negocios.

- El incremento de 34% para LA PREVISORA, siendo una compañía que exclusivamente que actúa como cedente, por lo que la razón de este crecimiento se ve reflejado principalmente por las tendencias de incremento de las primas que ha determinado el mercado de reaseguro.

- Al revisar la posición de las aseguradoras del final de la tabla, encontramos específicamente que tanto MAPFRE, CHUBB y AXA son aseguradoras que han restringido completamente su suscripción y únicamente cuentan con negocios particulares.

- LA EQUIDAD es otra aseguradora que actúa exclusivamente como cedente, y ha modificado sus políticas de suscripción sobre los seguros de RCSP e IRF solo a

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

algunos de sus clientes tradicionales, sin interés en la suscripción de nuevos negocios.

En línea con lo que ha mostrado el mercado, principalmente en pólizas que no requieren colocación facultativa en el mercado de Londres, se puede notar que los incrementos han sido marginales y en algunas ocasiones se han logrado mantener términos en igualdad de condiciones. Por el contrario, en pólizas bajo colocación facultativa, los incrementos han sido generalizados por el comportamiento de las aseguradoras en el mercado local.

5.3. EFECTO DE LAS ACCIONES DE LA CONTRALORÍA EN LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DE LOS RAMOS PATRIMONIALES.

Las pólizas de Responsabilidad para Servidores Públicos (RCSP) amparan los perjuicios que puedan causar los Servidores públicos nombrados en la póliza, por acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. Igualmente se incluye, la cobertura a las indemnizaciones que deban pagar los directivos por una eventual responsabilidad fiscal y los gastos de defensa asociados a este tipo de procesos. Cuando existe esta cobertura, lo que usualmente ocurre es que la Contraloría llama en garantía a la Aseguradora para que en el mismo proceso se discuta la responsabilidad del directivo asegurado y posteriormente, la obligación de indemnizar a cargo de la aseguradora.

Las pólizas de RCSP se contratan a nivel mundial bajo la modalidad Claims Made o Reclamación, lo que significa que amparan las reclamaciones que reciba el funcionario - Directivo durante la vigencia. Es el momento de la reclamación (de ahí el nombre Claims Made) el que determina la vigencia de la póliza y la aseguradora que se afectarán con el siniestro, y no el momento de la ocurrencia del daño o la toma de la decisión.

En los últimos años, es evidente la posición reiterada de la Contraloría General de la Nación, mediante la cual en los procesos de Responsabilidad Fiscal llama en garantía a las Aseguradoras de las pólizas de varias vigencias, desconociendo los criterios técnicos que delimitan los eventos amparados en cada una de ellas.

Problemática generada: La acumulación de vigencias por parte de la Contraloría desatendiendo y desconociendo las condiciones expresamente pactadas en los contratos de seguros ha generado inquietud entre aseguradoras y reaseguradores. Esta práctica que en principio podría sonar beneficiosa al acceder a límites asegurados acumulados (en lugar del límite pactado específicamente para una vigencia según la cláusula Claims Made) resulta contraproducente en la medida en que está llevando a que aseguradoras y reaseguradores tomen entre otras las siguientes acciones:

a) Aumenten sustancialmente el costo del seguro
b) Restrinjan de manera importante las coberturas ofrecidas y límites de protección,
c) Abierta posibilidad de dejar de suscribir este tipo de pólizas en Colombia.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

5.3.1. Siniestros que han impactado al mercado asegurador de manera importante en los cuales la Contraloría ha sumado valores asegurados de varias vigencias.

El mercado asegurador se ha visto impactado por una serie de siniestros en los cuales la Contraloría, sin que haya lugar a ello según las condiciones del seguro, ha sumado vigencias dando como resultado cifras de indemnización muy superiores a los límites asegurados pactados en las pólizas. Entre los casos más conocidos y relevantes para el mercado se pueden citar:

a. Licorera del Valle: proceso de Responsabilidad Fiscal contra el Gobernador del Valle, Gerentes y Funcionarios de la Licorera y su comercializadora, con una condena total por 112,000 millones. La Contraloría llamó en garantía a La Previsora afectando 4 vigencias y ésta fue condenada a pagar 12 mil millones. El fallo se encuentra demandado ante el Consejo de Estado.

b. Fiducolombia: proceso de Responsabilidad Fiscal en el que se condena a la Fiduciaria a pagar 47,425 millones por irregularidades en las tarifas de aseo al utilizar parte de éstas para gastos no autorizados en el esquema tarifario. La Contraloría exige a su aseguradora (Sura) que pague este monto, acumulando los límites asegurados de 8 vigencias. Este proceso también se encuentra demandado ante el Consejo de Estado.

c. ICBF: proceso de Responsabilidad Fiscal por irregularidades en un convenio con universidades públicas. Se condena a La Previsora a pagar 5,419 millones, acumulando 3 vigencias.

d. Reficar: proceso de Responsabilidad Fiscal en curso por sobrecostos en la modernización de la refinería de Cartagena por USD 2,400 millones. La Contraloría llama en garantía las últimas cuatro vigencias que suman USD 20,000,000.

e. IDU: Fallo con responsabilidad fiscal en contra la PREVISORA S.A. y ZURICH SEGUROS - Responsabilidad Fiscal - IDU - PRF 2014-05388, desconociendo los siguientes aspectos del contrato de seguros (cuantía $6.000Mll)

- ✓ “El seguro de RC con cláusula con modalidad Claims Made de conformidad con el artículo 4 de la Ley 389 de 1997, no constituye esta un elemento esencial del contrato de seguros, sino corresponde a una cláusula limitativa de la cobertura temporal de aseguramiento, que no atañe al interés asegurable ni al riesgo asegurable. “
- ✓ “Comporta un beneficio desmedido en el cual solo percibe réditos la aseguradora, y se tornaría en una cláusula desproporcionada impuesta por la compañía de seguros, creándose a su vez, un desequilibrio de la parte asegurada del contrato (tomador, asegurado y beneficiario), por tanto, la misma resulta ineficaz por desconocer normas de orden público.”
- ✓ “Por consiguiente, ha de declararse que los términos de los contratos de seguro con cláusula “Claims Made”, no son vinculantes al proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto los términos en materia civil y comercial

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

para hacer valer las garantías de la póliza son distintos a los previstos en materia de responsabilidad fiscal."

- ✓ "Cuando las contralorías actúan iniciando un proceso de RF y vinculando como garante a una compañía de seguros, no lo hacen en condición de parte de un contrato de seguros, sino en calidad de órgano del Estado competente para establecer la responsabilidad fiscal. Por lo que al Ente de Control debe aplicársele las normas que regulan el proceso de su competencia y no las del Código de Comercio que reglamenta la relación entre Compañía Aseguradora y la entidad asegurada."
- ✓ "La vinculación al garante del proceso de responsabilidad fiscal es una figura accesoria al proceso de responsabilidad fiscal consagrado en la Ley 610 de 2000 y por ello está sometida a los términos de caducidad y prescripción contemplados para el proceso en el artículo 9 de las misma Ley 610 de 2000."

5.3.2. Argumentos jurídicos esgrimidos por la Contraloría.

La Contraloría parece no tener un criterio técnico consistente para definir cuáles vigencias son llamadas en garantía y son diversos los argumentos jurídicos esgrimidos en los diferentes procesos. De manera general se resumen a continuación:

a. Por su carácter público, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal sólo se aplica la Ley 610 de 2000; no se aplica el Código de Comercio que regula el contrato de seguro y expresamente consagra la validez de las cláusulas Claims Made.

b. El interés público y legítimo que el estado tiene en proteger sus bienes, patrimonio y funcionarios, prima sobre el interés particular y la autonomía privada.

c. Las cláusulas Claims Made son abusivas y contrarias a la buena fe.

5.3.3. Posición del Mercado Asegurador y Reasegurador.

Las Aseguradoras y Reaseguradores han manifestado su preocupación ante la inestabilidad jurídica evidenciada en estos fallos. Las reacciones específicas varían de asegurador en asegurador, pero a la fecha no se ha dejado de suscribir el ramo. De hecho, pólizas que representan riesgos importantes y complejos, se han renovado, no obstante, se observan cambios importantes en las políticas de suscripción, como los indicados a continuación:

- ✓ Suscripción selectiva.
- ✓ Aumento considerable en el valor de las primas.
- ✓ Límites asegurados más bajos que los de vigencias anteriores
- ✓ Sublímites de protección más bajos que los de la vigencia anterior
- ✓ Eliminación o desmejora en las cláusulas y términos de protección
- ✓ No cotización de vigencias continuas.
- ✓ "Prórrogas" en lugar de renovaciones.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

Además de los esfuerzos individuales ante la Contraloría, el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera por parte de algunas Aseguradoras, como La Previsora, el mercado ha orientado su estrategia principalmente a través de Fasecolda, entidad que agremia el sector. Fasecolda se ha reunido con la Contraloría para tratar el tema, además, está promoviendo una agenda normativa en la que diferentes entidades ratifiquen la validez de las cláusulas Claims en los seguros de entidades con capital estatal y den claridad sobre la manera como ellas operan.

Esta agenda pretende se gestionen las siguientes normativas:

a. Decreto Reglamentario del Ministerio de Hacienda
b. Circular Externa de la Superintendencia Financiera
c. Circular Externa con Guía o Instructivo de Colombia Compra Eficiente
d. Resolución de la Contraloría General de la Nación
e. También se están organizando jornadas de capacitaciones en aspectos técnicos de seguros para funcionarios de la Contraloría.

5.3.4. Procesos de Licitación, adelantados por Entidades Estatales que no recibieron ofertas para estos seguros (2018 y 2019).

a. FOGACOOP (2018)
b. FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
c. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
d. FIDUPREVISORA
e. ICFES
f. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
g. CÁMARA DE REPRESENTANTES
h. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
i. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
j. CONCEJO DE BOGOTÁ
k. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
l. CATASTRO DE BOGOTÁ
m. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FFMM – CASUR
n. FONDO FINANCIERO DISTRITAL
o. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
p. BOMBEROS DE COLOMBIA
q. SECRETARIA GENERAL - ALCALDÍA MAYOR
r. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
s. EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S. A. – TRANSMILENIO
t. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN PÓLIZA ADMINISTRATIVA
u. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN PÓLIZA FONDO DE REGALÍAS
v. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
w. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
x. MINISTERIO DE TRABAJO
y. SECRETARIA DE MOVILIDAD
z. FOGACOOP (2019)
aa. MINISTERIO DE HACIENDA
bb. POLICÍA NACIONAL

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

Las situaciones comentadas en los puntos anteriores conllevaron resultados negativos para las entidades, a pesar de las gestiones postproceso, varias Entidades, no pudieron contratar estas pólizas, algunas obtuvieron solamente prórrogas, y algunas obtuvieron la continuidad de sus Aseguradores de la vigencia anterior, mediante nuevas pólizas que contemplaban serias desmejoras en la protección, límites de responsabilidad mucho más bajos, e incluso la eliminación de la protección para algunos cargos, por su exclusión del listado Asegurado por la póliza.

5.4. POSICIÓN DE LAS ASEGURADORAS PARA COTIZAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

A continuación, se hace una breve referencia a las posiciones en políticas de suscripción asumidas por las Aseguradoras del mercado nacional, que tiene en su portafolio los seguros de RCSP y de IRF, en su intención de participación en los procesos de selección de Entidades Estatales, aún en muchos casos, cuando se trata de clientes de estas aseguradoras en las vigencias en curso.

- AXA COLPATRIA S. A.
 En lo transcurrido de 2020 esta aseguradora ha estado muy activa participando con frecuencia en los procesos de contratación se han adelantado Entidades estatales, naturalmente mantiene sus políticas de Calificación particular de Riesgos, con preferencia para clientes con siniestralidad moderada y el programa de seguros con ellos también.

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
 No participa argumentando restricciones en sus políticas internas de suscripción ante la incertidumbre jurídica sobre el riesgo asegurable.

- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S. A.
 No está comercializando pólizas de RCSP que amparen el riesgo de detrimento patrimonial derivado de responsabilidad fiscal, por no contar con respaldo de sus Reaseguradores, debido entre otras razones a los procedimientos surtidos por la CONTRALORÍA GENERAL

- LIBERTY SEGUROS S. A.
 Manifiestan no tener respaldo de Reaseguro para suscribir seguros de RCSP.

- SEGUROS DEL ESTADO S. A.
 No están cotizando estos seguros por restricciones internas en sus políticas de suscripción.

- SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.
 No les es posible cotizar el seguro en las condiciones de protección requeridas por las Entidades, si cotizan, lo hacen rebajando en forma importante los límites

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

y sublímites de protección, con la imposición de condiciones que reducen la protección de las pólizas y primas sensiblemente más altas.

- LA PREVISORA S. A.
 En los primeros meses del año anterior suspendió la suscripción de estos seguros debido a los fallos presentados en su contra por la CONTRALORÍA GENERAL. A finales del mismo año, las Directivas de la Aseguradora decidieron reiniciar la suscripción y comercialización de este producto con restricciones en las coberturas, importante incremento en las primas y con preferencia a clientes que estén vinculados con otros seguros.

- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.
 Por políticas de suscripción solo se cotizan esta póliza para clientes que tengan con esta Aseguradora su programa de seguros. No tienen apetito de nuevos negocios.

5.5. MERCADO INTERNACIONAL DE REASEGUROS

Es importante precisar que, de acuerdo con la Ley colombiana, el tema REASEGURO es de responsabilidad completa y exclusiva de las ASEGURADORAS del mercado colombiano que emiten las pólizas (se denominan cedentes) y en el que de ninguna manera se involucra a los Asegurados (empresas o entidades públicas o privadas); se considera importante incluir el tema de manera académica, teniendo en cuenta que las decisiones de los Reaseguradores afectan directamente el mercado nacional, pues sin su respaldo, las Aseguradoras Colombianas no pueden participar en los procesos de licitación adelantadas por las Entidades Estatales, tampoco elaborar cotizaciones sobre los seguros de RCSP y de IRF, que son objeto del presente informe.

5.5.1. Hechos Generales Causantes del Escepticismo.

a) Mayor exposición legal y regulatoria de pólizas de Responsabilidad de Servidores Públicos, RCSP - D&O, resultando en investigaciones y procesos penales que en casos determinados también han afectado las pólizas de Infidelidad y Riesgos financieros - IRF.
 Es importante comentar que últimamente dentro de estas circunstancias a la póliza GLOBAL DE MANEJO, también fundamental para las Entidades Estatales.

b) Incremento en los costos legales que generan un impacto material en la rentabilidad del portafolio de los reaseguradores sobre coberturas de Responsabilidad de Servidores Públicos, D&O y riesgos financieros en general.

c) Incremento en la frecuencia y severidad de las reclamaciones bajo las pólizas de Responsabilidad de Servidores Públicos y D&O con componente de Responsabilidad Fiscal.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

d) Los pagos comerciales (pérdidas no cubiertas a la luz de las condiciones de las pólizas suscritas) realizados por el mercado reasegurador sobre grandes reclamos de entidades estatales, que incluso, en contra de políticas del mercado han tenido que pagar, estas se derivan de las decisiones en cuanto a acumulación de límites y el desconocimiento de la normatividad aplicable al sector asegurador, particularmente por parte de la Contraloría.

e) Incertidumbre en el resultado de reclamaciones por Detrimentos Patrimoniales, para las cuales ya se tiene establecidas las respectivas reservas.

5.5.2. Consecuencias.

Impacto en el Mercado

a) Evidente reducción de capacidad en la suscripción de riesgos para el mercado colombiano por parte del mercado de Londres, con marcado desinterés respecto a cuentas estatales.

b) Desmejora en el alcance y/o eliminación de cláusulas y condiciones de protección, reduciendo sublímites de gastos de defensa e incrementando las primas.

c) Las pólizas de Responsabilidad de Servidores Públicos – RCSP se ven con poco interés por el mercado Asegurador y Reasegurador debido a la incertidumbre jurídica que han generado decisiones de la Contraloría y que van en contravía con la regulación en materia de seguros.

d) Las renovaciones han conllevado fuertes negociaciones ya que para algunas cotizaciones se han presentado primas hasta por tres (3) veces la prima del año inmediatamente anterior.

5.5.3. Afectación de las Licitaciones Públicas.

a) Declaratoria de desierto de los procesos de selección de Aseguradoras en el Grupo en el que se encuentran la Póliza de RCSP y de IRF, lo cual genera un altísimo riesgo en la colocación de las demás pólizas obligatorias en el Estado, de acuerdo con la Ley 42 de 1993.

b) Adopción de una serie de decisiones por parte de las Entidades Públicas dentro de los procesos de selección y por solicitud de las Aseguradoras eventualmente interesadas en participar en los procesos, entre otras la siguientes:

- Aumento del presupuesto para las primas de las pólizas de RCSP,
- Aumento del presupuesto para las primas de las pólizas de IRF.
- Reducción de la vigencia de la póliza de RCSP puesto que, normalmente no se cotizan períodos superiores a un año.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com

- Modificación de condiciones técnicas de la póliza, entre otras las siguientes:
 - Exclusión de algunos cargos asegurados,
 - Retroactividad a inicio de póliza y/o de máximo cinco (5) años,
 - Disminución de los límites de gastos de defensa, y exclusión de Investigaciones preliminares.
 - Utilización de las nóminas de abogados establecidas por las Aseguradoras,
 - Reducción del límite de detrimento patrimonial,
 - No otorgamiento de bonos por buena siniestralidad.

5.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL MERCADO DE RCSP e IRF.

- Continua la dureza del mercado y no se esperan cambios en favor de las Empresas y Entidades Aseguradas en el presente año, en las negociaciones de los seguros de RCSP y de IRF.

- En las condiciones actuales del mercado, no es factible obtener propuestas tentativas que permutan establecer los costos de estos seguros, tampoco es posible hacer una proyección razonablemente acertada de costos debido a la irregularidad del mercado, como se `puede observar en la Tabla 1. de este Apéndice, los incrementos en los costos de las primas van desde un moderado 16% hasta un increíble 1300%.

- Respecto a la póliza de Global de Manejo, como lo reseñamos en la situación del mercado de las pólizas con componente de responsabilidad fiscal, la Contraloría General de la Republica viene emitiendo fallos sobre actos incorrectos ocurridos en vigencias anteriores, lo que no permite liberar las reservas o en su defecto afectar los resultados de la vigencia actual, por concepto de contratos terminados, como es el caso del fallo del IDU, expuesto en la situación del sector.

- Para dar cumplimiento a la Normatividad aplicable, y de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contracción, se sugiere a la Entidad proceder con la celebración del PROCESO DE SELECCIÓN destinado a la contratación de su Programa de Seguros, incluyendo todas las pólizas que lo integran, teniendo en cuenta que el vencimiento de las pólizas actuales ocurrirá el 29 de junio de 2020, procurando terminar el ejercicio en el mes de mayo, con la finalidad de que si no se reciben propuestas para las pólizas de RCSP e IRF y GLOBAL DE MANEJO, la Entidad cuente con un tiempo prudente para adelantar el proceso adicional pertinente para procurar la continuidad de estos seguros, considerando como una opción una negociación con el Asegurador actual, que sería una opción bastante razonable.

- Con la finalidad de motivar la participación de las Aseguradoras en el proceso público que se celebre para la contratación del programa de seguros, será necesario conciliar las solicitudes para la modificación de condiciones de pólizas de RCSP, IRF Y GLOBAL DE MANEJO, que planteen de las Aseguradoras que se interesen en presentar ofertas.

FINAL.

Calle 26ª 13-97 oficina 1303 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono (+57 1) 7532638 (+57) 3105743030
www.sescolombia.com expertos@Sescolombia.com